



FONDOS INTERNACIONALES  
DE INDEMNIZACIÓN  
DE DAÑOS DEBIDOS  
A LA CONTAMINACIÓN  
POR HIDROCARBUROS

92FUND/Circ.69  
SUPPFUND/Circ.16  
71FUND/Circ.91  
16 de abril de 2010

## **Sede para las sesiones de primavera de 2011 de los Órganos Rectores**

Durante las sesiones de octubre de 2009 de los órganos rectores de los FIDAC, la delegación de Marruecos propuso que la reunión de primavera de 2011 de los órganos rectores se celebrara en el Reino de Marruecos, en la ciudad de Marrakech, sin que ello suponga un gasto para las Organizaciones. El Consejo Administrativo del Fondo de 1992, en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, aceptó provisionalmente el amable ofrecimiento y por tanto la delegación de Marruecos fue invitada a presentar un documento con los pormenores del ofrecimiento en la próxima reunión de los órganos rectores en octubre de 2010, con el fin de examinarlo y permitir que todas las delegaciones consideren la posibilidad de asistir a la reunión.

Desde entonces, el Director ha recibido una invitación formal del Primer Ministro del Reino de Marruecos (adjunta), en la que amablemente ofrece cubrir varios gastos comprendidos en la administración de las reuniones de los Fondos. Estos incluyen, entre otros, los gastos de viaje y estancia de los miembros imprescindibles del personal e intérpretes, alquiler de una sala de conferencias equipada y oficinas, equipo informático y reproducción de documentos, pausas para café y una recepción, asegurando así, en el caso de que la Asamblea del Fondo de 1992 decidiese confirmar la decisión del Consejo Administrativo de octubre de 2009 y aceptase el ofrecimiento, ello no supondría un gasto para los FIDAC.

El Gobierno de Marruecos ha facilitado también más información sobre viajes y requisitos de visado (que asimismo se adjunta) que puede ser de interés para los delegados. En vista de una decisión positiva de aceptar la invitación en las reuniones de octubre de 2010, el Gobierno ha ofrecido también facilitar información adicional diversa en la forma de un folleto para los delegados, que incluye los detalles sobre alojamiento, la sede de la conferencia, las instalaciones e información local pertinente.

\* \* \*

ANEXO I

ORIGINAL: FRANCÉS

Rabat, 25 de marzo de 2010

Reino de Marruecos

Primer Ministro

Sr. Willem Oosterveen,  
Director de los Fondos internacionales de  
indemnización de daños debidos a la contaminación  
por hidrocarburos (FIDAC)

Asunto: Invitación a las reuniones de los FIDAC de la primavera de 2011 en el Reino de Marruecos.

Sr. Director:

Por la presente tengo el honor de invitarle oficialmente, en nombre del Gobierno del Reino de Marruecos, a celebrar las reuniones de los FIDAC, previstas para la primavera de 2011, en el Reino de Marruecos, y más precisamente en la ciudad de Marrakech.

El compromiso del Reino de Marruecos para el éxito de este acontecimiento le ha sido confirmado con ocasión de la visita de trabajo que Vd. ha efectuado a nuestro país en febrero de 2010, en compañía de los miembros de la Secretaría y de los Presidentes de los dos órganos rectores de los FIDAC.

Le indico que este traslado de las sesiones de los FIDAC no entrañará gastos adicionales para su Organización, sabiendo que el Reino se hará cargo de los gastos inherentes a la organización de estos actos, a saber:

- Los gastos de viaje y de estancia de los miembros de la Secretaría de los FIDAC y de los intérpretes;
- El alquiler de una sala de conferencias equipada con pequeñas salas anexas;
- Los equipos informáticos y de reproducción;
- Las pausas de café y recepción en nombre del Gobierno de Marruecos.

Deseo que esta invitación, cuyo principio ha sido expresado por el Consejo Administrativo de los Fondos en octubre de 2009, pueda contar con la adhesión de los Estados miembros de los FIDAC.

Ruego acepte, Sr. Director, el testimonio de mi consideración más distinguida.

Primer Ministro

Abbas EL FASSI



ANEXO II

Información útil para viajar a Marruecos

**Aeropuerto**

El Aeropuerto internacional de Marrakech-Menara es el segundo aeropuerto de Marruecos en términos de tráfico, después del Aeropuerto Mohammed V en Casablanca. Está situado a 3 km del centro de la ciudad, y su capacidad anual es de 4 millones de pasajeros. Lo utilizan 52 compañías aéreas y tiene conexiones con 21 destinos, de ellos 18 son internacionales. Hay numerosos vuelos directos a Marrakech desde: Londres, París, Madrid, Bruselas, Ginebra, Milán, Luxemburgo, Oslo y Amsterdam. [www.royalairmaroc.com](http://www.royalairmaroc.com)

El Aeropuerto de Marrakech-Menara está conectado por varios vuelos diarios con el Aeropuerto internacional Mohammed V. Este último es el principal aeropuerto de Marruecos y uno de los mayores de África. Tiene una capacidad de 16,4 millones de pasajeros. Es servido por 50 compañías regulares y conectado con 80 destinos. [www.onda.ma](http://www.onda.ma)

**Visado**

La reglamentación marroquí prevé que todo extranjero que desee ir a Marruecos debe estar provisto de un pasaporte válido o de cualquier otro documento reconocido por el Estado marroquí que le dé derecho a viajar.

La duración de la validez del pasaporte o del derecho a viajar debe cubrir al menos la duración de la estancia en Marruecos (al menos tres meses). La estancia turística en Marruecos está limitada a tres meses, o a la duración del visado concedido para aquellos a quienes se aplica.

Para los ciudadanos extranjeros cuyos países deban atenerse a la formalidad del visado, su derecho a viajar debe estar provisto de un visado de entrada en Marruecos expedido por la Embajada o Consulado de Marruecos de su lugar de residencia.

Para los ciudadanos extranjeros cuyos países estén dispensados de la formalidad del visado, deben estar provistos de pasaporte o de cualquier otro documento, válido, reconocido por el Estado marroquí que le dé derecho a viajar. La cédula nacional de identidad no está reconocida para ingresar en el territorio marroquí.

**Los países cuyos ciudadanos están dispensados de la formalidad de visado de entrada en Marruecos son:**

- ✓ Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Congo (Brazzaville), Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España + Andorra, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia + Mónaco, Gran Bretaña, Grecia, Guinea (Conakry), Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, México, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Puerto Rico, Qatar, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Venezuela ;
- ✓ Hong-Kong y Singapur (*estancia sin visado limitada a 30 días*);

Los Expertos de las Naciones Unidas titulares de pasaportes, o de pases expedidos por la ONU, están dispensados del visado de entrada en Marruecos. **El conjunto de ciudadanos que no figuran en la lista antecedente están sujetos a la formalidad de visado de entrada en Marruecos.**

Los visados y autorizaciones de entrada en Marruecos, para participar en las reuniones de los órganos rectores de los "FIDAC" en la primavera de 2011 en Marrakech, en espera de la aprobación de los Estados Miembros, serán concedidos a todos los delegados cuyos países estén sujetos a la formalidad de visado, a la mayor brevedad posible y en función de las disposiciones de la legislación nacional en vigor.